



Nº 1270

LENÍN MORENO GARCÉS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe de Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 147, numeral 9, de la Constitución de la República, establece que es atribución del Presidente de la República la de nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1091 de 9 de julio de 2020, se designó al señor Luis Benigno Gallegos Chiriboga como Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; y,

Que el mencionado funcionario ha presentado su renuncia al cargo que venía desempeñando;

En ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por el número 9 del artículo 147 de la Constitución de la República, y la letra d) del artículo 11 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor Luis Benigno Gallegos Chiriboga, como Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, y agradecerle por los servicios prestados en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 2.- Designar al señor Manuel Antonio Mejía Dalmau como Ministro de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Deróguese toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a lo prescrito en este Decreto Ejecutivo.

DISPOSICIÓN FINAL.- El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presenta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 15 de marzo de 2021.

Lenín Moreno Garcés
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA